Boletin



Picial

DE LA PROVINC

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

47 pesetas 25 Sels meses

Elemplar: 0,50 - Atrasador 1,00

Las leyes obligaran en la Penínsuis, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación

peninsular, alos veinte dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, doude permanecera haeta el recibo del numero siguiente. = Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de esta BOLETIN, coleccionades ordenadamente para se encuadernación, que debera verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interes particular abonaran 0'75 pesetas linea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del page en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

50 peacing Seis meses . . . 26 > Tres 14 . .

PAGO ADBLANTADO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el «Boletin Oficial del Estado», correspondiente al día 23 del actual, número 205, aparece la siguiente disposición de la Presidencia de las Cortes Españolas:

«En uso de la facultad conferida a esta Presidencia por el artículo once apartado q) del Reglamento de las Cortes Españolas y de acuerdo con el Gobierno, se suspenden las sesiones y trabajos de las Cortes durante los meses de agosto y septiembre próximos, sin perjuicio del despacho de los asuntos urgentes por la Comisión Permanente, conforme al artículo diecinueve, apartado d) del mismo Reglamento.

Madrid veintidos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.=El Pesidente de las Cortes, Esteban de Bilbao y Eguía».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general cono-

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 24 de julio de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circulares,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano en el término municipal de Contreras, (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 132, de fecha 11 de junio de 1948), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 144 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 10 de julio de 1948. El Gobernador, .

Alejandro Rodriquez de Valcarcel

en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el término municipal de Villalbilla de Burgos, (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 140, de fecha 20 de junio de 1947), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 239 del citado Réglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad:

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 10 de julio de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodriguez de Valcarcel

Delegación de Hacienda

Secretaría de Juntas administrativas

De conformidad con las disposiciones vigentes, se procederá a la venta en pública subasta y por pujas a la llana, de un mínimo de 5 pepesetas, de los géneros que a continuación se detallan, aprehendi-dos por Agentes de Policía de la Brigada Movil, según expediente número 18/48, cuya subasta tendrá lugar en el despacho del Ilustrísimo Sr. Delegad de Hacienda, el día 20 de agosto, a las once horas, sirviendo de base para la referida subesta la valoración que a cada lote

Lote número 1.-Siete pares de medias de las llamadas de «Nilón», de marca (Haosiery», 315 pesetas.

Lote número 2.-78 frascos perfumería, pintura para uñas, marca «Dura Glos», 624 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta, siendo de cuenta de los adquirentes el pago de los gastos de anuncios, Voz pública, Derechos reales y demás impuestos correspondientes, abonándolos en el acto, con el importe del lote subastado.

El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos Gracia.

En cumplimiento de lo dispuesto | Providencias Judiciales

Burgos

EDICTO

D. Gregorio Diez Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber. Que en este Juzgado y por doña María de Yarto Herreros, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta capital, se ha promovido expediente para inscripción del dominio de

la siguiente finca urbana: «Una casa sita en esta ciudad, calle de la Llana de Afuera, señalada con el número veintinueve antiguo y quince moderno, linda por Oriente con dicha calle; por la derecha, con casa número trece, de don Fermín lñiguez; por la espalda, con callejón sin salida, y por la izquierda, con casa número diez y siete de dicha Llana de Afuera, perteneciente al Cabildo Catedral; mide veintinueve pies y diez pulgadas por el frente y espalda; por derecha e izquierda, sesenta y nueve pies de línea».

Dicha finca pertenece a la solicitante, por donación de su tía doña Felisa Yarto Rojo y por herencia de su finado padre, don Antonio Yarto Rojo.

Y por la presente se convoca a las personas ignoradas, así como a los colindantes de la referida tinca, para que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho pudiera convenirles, de conformidad con lo dispuesto en la Regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Burgos a 21 de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.= El Juez, de Primera Instancia, Gregorio Diez Canseco. - Ante mí, Licenciado Emiliano Corral.

Miranda de Ebro

Don Alberto Ortega Gordejuela, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido judicial, suplica la publicación del siguiente

Edicto-Requisitoria

Por el presente se hace saber: Que el presunto reo, culpable de evasión de preso, hecho ocurrido el 1 de julio del pasado año en el Depósito municipal de Miranda de Ebro, Valiente Pérez Jiménez, de 19 años de edad, natural de Santander, ambulante, que no sabe leer ni escribir, soltero, cestero, hijo de Manuel y de Manuela, al que se le ha procesado por el delito mencionado, en sumario 34 del pasado año y en cuyo territorio se desconoce pueda encontrarse, debe ser conducido al Depósito municipal de Miranda de Ebro a disposición del Juzgado de Instrucción de dicha ciudad.

Encargo por consiguiente a la Policía judicial, la busca y captura de

dicho sujeto.

Miranda de Ebro a 21 de julio de mil novecientos cuarenta a ocho.= El Juez de Instrucción, Alberto Ortega.=El Secretario accidental, Inocencio Santos. - Rubricado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Inocencio Santos.

Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de Palencia.

Requisitoria

Federico Peña Martínez, hijo de Pedro y Andrea, de 35 años, soltero, natural y vecino de Montejo de Bricia (Burgos); Alfredo Bárcena García, hijo de Angel e Isidora, de 30 años, soltero, natural de La Serna (Santander) y residente en Ma-taporquera; un individuo desconocido, alto, fuerte, cara Il.na, pálido, pelo castaño oscuro, traje claro, cubierto con boina; otro, alto, pelo negro, bigote, cara estrecha; viste gabardina clara; otro, bajo, complexión regular, rubio, viste gabardina clara, cubi rto con boina y calza bota fuerte; otro bajo, complexión fuerte, moreno, chato, pelo negro, gabardina clara, bota fuerte, cubierto con boina, y otro más bien alto, delgado, cara estrecha, color moreno, pelo negro, bigote, nariz larga, gabardina clara con franja de luto en el brazo, calza botas fuertes; comparecerán en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor del Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de Palencia, en su domícilio oficial (Gobierno Militar, 2.º piso), a responder de los cargos que se les hace en sumarísiamo 302 de 1948, como presuntos El mismo, 1'29 autores de un robo a mano armada, perpetrado el 10 de junio último en el pueblo de Renedo de Zalina, de esta provincia, bajo apercibi-miento de ser declarados rebeldes.

Se ruega a las autoridades en general procedan a su busca y captura, poniéndoles a disposición este Juzgado caso de ser habidos.

Palencia 21 de julio de 1948.-El Comandante Juez instructor, Juan Aguado. El Secretario, Demetrio Carriedo.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Torrepadre.

Propuestas por la Comisión de Hacienda habilitaciones y suplementos de crédito para satisfacer gastos indotados o con insuficiente consignación, de pago inaplazable, y que se nutrirán del superávit resultante en la liquidación del presupuesto ordinario del año anterior, su expediente queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de 'que pueda ser examinado y formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, regulador de las Haciendas Locales.

Torrepadre 17 de julio de 1948. El Alcalde, José Fuentes Corral.

Alcaldía de Aforados de Moneo.

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen, admitiéndose en ese plazo las reclamaciones que contra expresado repartimiento se presenten.

Aforados de Moneo 19 de julio de 1948.-El Alcalde, Agapito Fer-

DIPUTHEION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Zona de Roa de Duero

Don Amancio López Bahamontes, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de Urbana, perteneciente a los años de 1943 al 1947, que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia en fecha 19 de julio de 1948, se hallan adeudando el Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacend dos forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que, en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina el artículo 154 del Estatuto.

Olmedillo de Roa

Año 1943

Andrés Cavia Izquierdo, adeuda 0'65 pesetas

Aniano Orondo, 0'32 Agapito Simón Lara, 1'08 El mismo, 3'23 Aurea Simón Pérez, 1'94 La misma, 1'29 Baudilio García Palomero, 5'80 Claudio Herrero Núñez, 2'16 Claudio Romera Horra, 1'08 Eusebio Miguel Arribas, 1'08 Felipe Catalina Hernando, 1'08 Félix Cavia, 1'08 Felipe González Llorente, 1'29 Feliciano Picado Bartolomé, 1'29 Francisco Pérez García, 19'35 Higinio y Luisa Valdazo, 2'58 Isidoro León Vélez, 0'86 El mismo, 0'43 Juan Hontoria, 1'51 Juan Miguel Valdazo, 3'22 El mismo, 1'08. José Pérez, 0'65 Justina Arroyo Rey, 2'38 Heros. de Leandro Pérez y otros, 1'29 Leonardo Rodrigo, 5'86 Lorenzo Ramos, 0'86

Heros. de Lorenzo Vélez y otros,

1'08 Mariano Cavia Ramos, 1'29 Máximo Fiel y otros, 1'08 Nicéforo Ramos Pérez, 4'30 Patrocinio Pérez Montes, 0'66 Heros, de Sebastián Herrero, 1'08 Heros. de Simeón Pérez y otros,

Heros. de Teodoro Sebastián, 1'88 Víctor Fiel Antón, 5'16 El mismo, 0'86 El mismo, 1'72 Víctor Heras Guijarrubia, 0'33 El mismo, 1'08

Año 1944 Andrés Cavia Izquierdo, 0'65 El mismo, 1'29 Aniano Orondo, 0'32 Agapito Simón Lara, 1'08 El mismo, 3'23 Aurea Simón Pérez, 1'94 Baudilio García Palomero, 5'80 Claudio Romera Horra, 1'08 Eusebio Miguel Arribas, 1'08 Felipe Catalina Hernando, 1'08 Félix Cavia, 1'08 Felipe González Llorente, 1'29 Feliciano Picado Bartolomé, 1'29 Francisco Pérez García, 19'35 Higinio y Luisa Valdazo, 2'58 Isidro León Vélez, 0'84 El mismo, 0'43 Juan Hontoria, 1'51 Juan Miguel Valdazo, 3'22 El mismo, 1'08 José Pérez, 0'65 Justina Rodero Rey, 2'58 Hros. de Leandro Pérez y otro, 1'29 Leonardo Rodrigo, 5'86 Lorenzo Ramos, 0'86

Hros. de Lorenzo Vélez y otros, 1'08 Mariano Cavia Ramos, 1'29 Maximino Miguel y otros, 1'08, Nicéforo Ramos Pérez, 4'30 Patrocinio Pérez Montes, 0'66 Hros. de Sebastián Herrero, 1'08 Hros, de Simón Pérez y otros, 1'08 Hros, de Teodoro Sebastián, 1'08 Victor Fiel Antón, 5'16 El mismo, 0'86 El mismo, 1'72 Victor Heras Guijarrubia, 0'33 El mismo, 1'08

Año 1945 Andrés Cavia Izquierdo, 0'65 El mismo, 1'29 Aniano Orondo, 0'33 Agapito Simón Lara, 1'08 El mismo, 3'23 Aurea Simón Pérez, 1.94 Baudilio García Palomero, 5'80 Claudio Romera Horra, 1'08 Eusebio Miguel Arribas, 1'08

Felipe Catalina Hernando, 1/08 Félix Cavia, 1'08 Felipe González Llorente, 1'29 Feliciano Picado Bartolomé, 1'29 Francisco Pérez Garcia, 19'35 Virgilio y Luisa Valdazo, 2'58 Isidro León Vélez, 0'86 El mismo, 0'43 Juan Hontoria, 1'51 Juan Miguel Valdazo, 3'22 El mismo, 1'08 José Pérez, 0'65 Justina Rodero Rey, 2'58 Hros. de Leandro Pérez y otros, Leonardo Rodrigo, 5'86 Lorenzo Ramos, 5'86

Hros. de Lorenzo Vélez y otros,
1'08 Mariano Cavia Ramos, 1'29 Maximino Miguel y otros, 1'08 Nicéforo Ramos Pérez, 4'30 Patrocinio Pérez Montes, 0'66 Hros. de Sebastián Herrero, 1'08 Hros. de Simón Pérez y otros, 1'08 Hros. de Teodoro Sebastián, 1'08 Victor Fiel Antón, 5'16 El mismo, 0'89 El mismo, 1'72 Victor Heras Guijarrubia, 0'33 El mismo, 1'08

Año 1946

Andrés Cavia Izquierdo, 0'77 El mismo, 1'55 Aniano Orondo, 0'38 Agapito Simón Lara, 1'25 El mismo, 3'88 Aurea Simón Pérez, 2'32 Baudilio García Palomero, 6'96 Claudio Romera Horra, 1'29 Eusebio Miguel Arribas, 1'29 Felipe Catalina Hernando, 1'29 Felipe González Llorente, 1'55 Feliciano Picado Bartolomé, 1'54 Francisco Pérez García, 23'22 Higinio y Luisa Valdazo, 3'09 Isidro León Vélez, 1,03 El mismo, 0'56 Juan Hontoria, 2'32 Juan Miguel Valdazo, 3'87 El mismo, 1'29 José Pérez, 0'77 Justina Rodero Rey, 3'09 Heros. de Leandro Pérez y otros, Leonardo Rodrigo, 7'03 Lorenzo Ramos, 1'03 Heros. de Loreuzo Vélez y ottos, 1'29 Mariano Cavia Ramos, 1'55 Máximo Miguel y otros, 1'29 Nicéforo Ramos Pérez, 5'16 Patrocinio Pérez Montes, 0'77 Heros, de Sebastián Herrero, 1'29

Heros. de Simón Pérez y otros, 1'29 Heros, de Teodoro Sebastián, 1'29 Víctor Fiel Antón, 6'19 El mismo, 1'03 El mismo, 2'06 Víctor Heras Guijarrubia, 0'33 El mismo, 1'29

Año 1947

Andrés Cavia Izquierdo, 0'88 El mismo, 1'75 Aniano Orondo, 0'44 Agapito Simón Lara, 1'39 El mismo, 4'38 Aurea Simón Pérez, 2'63 Baudilio García Palomero, 7'90 Claudio Romera Horra, 1'46 Eusebio Miguel Arribas, 1'46 Felipe Catalina Hernando, 1'39 Félix Cavia, 1'46 Felipe González Llorente, 1'75 Feliciano Picado Bartolomé, 1'75 Francisco Pérez Cavia, 26'32 Higinio y Luisa Valdazo, 3'50 Isidro León Vélez, 1'17 El mismo, 0'58 Juan Hontoria, 2'63 Juan Miguel Valdazo, 4'39 El mismo, 1'46 José Pérez, 0'88 Justina Rodero Rey, 3'51 Heros. de Leandro Pérez y otros, Leonardo Rodrigo, 7'96

Lorenzo Ramos, 1'17 Heros. de Lorenzo Vélez y otros, 1'46 Mariano Cavia Ramos, 1'75

Máximo Miguel y otros, 1'46 Niceforo Ramos Pérez, 5'85 Patrocinio Pérez Montes, 0'88 Hros. de Sebastián Herrero, 1'39 Hros. de Simón Pérez y otros, 1'39 Hros. de Teodoro Sebastián, 1'46 Victor Fiel Antón, 7'02 El mismo, 1'17 El mismo, 2.34 Victor Heras Guijarrubia, 0'44

El mismo, 1'46 Y para su inserción en el Boletin Oficiale de la provincia expido el presente en Roa de Duero a 19 de julio de 1948.—El Agente, Amancio

López Bahamontes.

Anuncios Particulares

BANUELOS OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIOLD CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A

Plaza de José Antonie, 67 Teléfago

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial.

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año	3 por 100	
Imposiciones a plazo de seis meses 2	1/2 por 100	
Imposiciones ordinarias	2 por 100	
Cuentas corrientes a la vista	1 000 100	

Préstamos y créditos de todas clases.

SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma y Briviesca.

CAPITAL DE IMPONENTES:

109.237.048'45 pesetas En 31 de diciembre de 1947..... 118.864.895'44